





Alcaide y Don Juan Fran<sup>co</sup> de Cuitate para que avianamos a los p<sup>ro</sup>pios que coniere la es<sup>ta</sup>  
 Orogara ante Joseph Alvaran y Laureano el año de mil setecientos y noventa y tres  
 días que acoraron por el Cabildo de esta Villa de San Juan de los Rios de  
 Orogara nueva es<sup>ta</sup> para las cosas que a justaron y p<sup>ro</sup>vide como en el ca  
 enpe sea Villa para se rema = Con lo qual se acordó y firmó en el d<sup>o</sup>  
 de la villa de Orogara a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y noventa y tres años  
 Don Joseph de Polanco  
 Orogara

Antem  
 Lorenzo de Larrea

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Orogara a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y noventa y tres años  
 y treinta y quatro se juntaron segun uso y costumbre los señores Don Joseph Apolito de  
 Orogara y Hallastegui Alcaide y su hermano de esta d<sup>h</sup>a Villa Don Juan Biltan  
 de Orogara y Hallastegui señores de la d<sup>h</sup>a Villa, Don Miguel Villo de Orogara  
 y Juan de Orogara y Joseph Ignacio de Orogara Regidores, Caballero Antonio de  
 Orogara y Don Gregorio de Orogara y Esteban Gregorio de Orogara y Juan de Orogara  
 todos queson mayor y mas parte de la Justicia y Regimiento de esta d<sup>h</sup>a Villa  
 en su Jurisdiccion, el Alcaide de Orogara Don Juan de Orogara y Vizcar y Juan de  
 Orogara de Orogara y Orogara y Don Juan Fran<sup>co</sup> de Cuitate de las Casas de Orogara  
 señores de esta Villa y concense y testigos asi Juntos y congregados y testigos  
 de m<sup>o</sup> el Sr. D. Juan de Orogara y Don Juan Fran<sup>co</sup> de Cuitate de las Casas de Orogara  
 de esta Villa por la Diputa. de esta Villa de Orogara y Don Juan Fran<sup>co</sup> de Cuitate de las Casas de Orogara  
 a dia veinte y nueve de Agosto ultimo de este año en razon del Repartim<sup>o</sup> de los  
 trescientos quintales de Cacao que los señores de la Real Compania de Orogara  
 de Orogara hanian Remiso para Orogara entre las naturales de esta Villa  
 y conzaco el aurtam<sup>o</sup> de su tener acorzo el aurtam<sup>o</sup> rescuso a la d<sup>h</sup>a Diputa  
 para q<sup>e</sup> ella haga Contribu<sup>o</sup> de este Cacao en la mejor forma que se p<sup>o</sup>da  
 y con la equidad posible como se ha p<sup>ro</sup>vido y p<sup>ro</sup>vide a la d<sup>h</sup>a Diputa  
 de Orogara de la d<sup>h</sup>a Villa de Orogara para que en razon de lo p<sup>ro</sup>vido en el d<sup>o</sup>  
 y p<sup>ro</sup>veydo distinguido de las demas Republicas sintiera igualdad alguna y que y qual  
 montada que se acha Señores Directores de que se ha acordado la venta de  
 Cacao de Orogara de Orogara asta el tanto y uno del ultimo Seno y que si  
 y recurrido en esta conformidad algunos y individuos de esta Villa conzaca y p<sup>ro</sup>veya  
 del señor Alcaide de Orogara con lo que se acordó en el d<sup>o</sup> de la Diputa. de Orogara  
 buelta en el de Orogara de Orogara y p<sup>ro</sup>veyado Orogara Orogara y en el d<sup>o</sup> de Orogara  
 al que andado los señores de que avianamos a las cosas de Orogara de Orogara